



3990.02

15 OCT 2002

NOTARÍA DEL CANTÓN ATACAMES



Ab. Edison Marcelo Avila Proaño



A su cargo los protocolos de los Notarios
Lic. Dubal Guisamano P. 1994-1998 y Ab. Joffre Villacis M. 1998-2001

T E R C E R A **COPIA**

De la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
..... TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.

Otorgada por COMPAÑIA TRANSPORTE INTERPLAYAS
..... TRANSINTERPLAYAS S.A.

A favor LA MISMA COMPAÑIA

Parroquia

Cuántía: USD. Indeterminada

Atacames, a 13 de Febrero del 200. 2

Juan Montalvo y Roberto Luis Cervantes
2do. Piso
ATACAMES - ECUADOR

1 5 OCT 2002

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA TRANSPORTE INTERPLAYAS
TRANSINTERPLAYAS S.A.

OTORGADA POR:
COMPANIA TRANSPORTE INTERPLAYAS
TRANSINTERPLAYAS S.A.

A FAVOR DE: LA MISMA COMPANIA

CUANTIA: Indeterminada

DI 5 COPIAS

de fecha veinte y tres de julio del año dos mil uno;
comparece: el señor ALIRIO LEIVA DIAZ, de estado civil
casado, en su calidad de Gerente General y Representante
Legal, a nombre de la Compañía de TRANSPORTE INTERPLAYAS
TRANSINTERPLAYAS S.A., conforme consta del nombramiento y
más documentos que se agregan a la presente escritura
pública, como habilitantes.- El compareciente es de
nacionalidad colombiana, domiciliado en este Cantón
Atacames, mayores de edad, legalmente capaz para contratar
y obligarse, a quien de conocer doy fe; y quien me

En el Cantón Atacames,
Provincia de Esmeraldas
República del Ecuador,
el día de hoy miércoles
trece (13) de Febrero
del año dos mil dos,
ante mi, Abogado Edison
Marcelo Avila Proaño,
Notario Encargado del
Cantón Atacames, según
Acción de Personal
número cero cinco nueve
- dos mil uno, y Oficio
número seis ocho dos -
dos mil uno - DDE-CNJ,

1 solicita que se eleve a escritura pública el contenido de
2 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal a
3 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de
4 escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que
5 contenga, la Reforma de estatutos de la compañía de
6 TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., al tenor de
7 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-
8 Comparece a la celebración de la presente escritura y hace
9 las declaraciones que ella contiene, el señor Alirio Leiva
10 Díaz, de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de estado
11 civil casado, domiciliado en Atacames - provincia de
12 Esmeraldas, en su calidad de Gerente General y
13 Representante Legal de la compañía de TRANSPORTE
14 INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., debidamente autorizado
15 por el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
16 de veinte y cinco de Octubre del dos mil uno.- SEGUNDA.-
17 ANTECEDENTES.- a) La compañía de Transporte Interplayas
18 "TRANSINTERPLAYAS" S.A., se constituyó mediante escritura
19 pública, otorgada en la ciudad de Esmeraldas el primero de
20 Diciembre del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón
21 Esmeraldas, Abogado Mauro Padilla Ayoví, con un capital
22 suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
23 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar cada una.- b) La constitución de
25 la compañía fue debidamente aprobada por la
26 Superintendencia de Compañías, mediante resolución NUMERO
27 CERO UNO. Q. IJ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE de dos de
28 Abril del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro

0000002



1 de la Propiedad de Atacames bajo el NUMERO OCHOCIENTOS
2 SESENTA Y SIETE del repertorio, y, con el NUMERO CERO UNO
3 del Registro respectivo del Registro de la Propiedad del
4 cantón Atacames, de diecinueve de Abril del dos mil uno.-
5 **TERCERA.- DECLARACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA**
6 **COMPANIA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.-**
7 Que mediante resolución afectuada en forma unánime,
8 adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas, de veinte y cinco de Octubre del dos mil uno,
10 se procede a reformar el estatuto social de la compañía en
11 la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El
12 objeto de la compañía es el de Dedicarse a: La compañía
13 podrá dedicarse al transporte URBANO de pasajeros en *rejo*
14 buses, conforme a las autorizaciones de los competentes
15 organismos de tránsito en Atacames y la provincia de
16 Esmeraldas.- La compañía podrá dedicarse a la compra,
17 venta, fabricación, ensamble, subdistribución,
18 importación, exportación, agenciamiento y comercialización
19 de radiadores, panales, condensadores, enfriadores de
20 aceite, tapas y tanques de radiadores y todo tipo de
21 partes y piezas para sistemas de refrigeración
22 automotriz.- Además la compañía podrá adquirir, conservar,
23 gravar y arajenar toda clase de bienes muebles e
24 inmuebles, importar automotores y toda clase de repuestos,
25 accesorios y equipos usados para la reposición y
26 funcionamiento de los bienes citados y relacionado con su
27 objeto social. La compañía podrá dedicarse a la
28 administración por sí misma o por medio de terceros de

1 negocios y establecimientos tales como lubricadores,
2 mecánicas, gasolineras o sociedades que den transporte
3 público, comercializar lubricantes al por mayor y menor.-
4 A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía
5 podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles,
6 mercantiles y de otra naturaleza, sin más limitaciones que
7 las establecidas por la ley, por tanto la compañía podrá
8 asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar,
9 análogo o conexo con su propio objeto social y, podrá
10 además intervenir en la formación de nuevas sociedades o
11 absorberlas.- La compañía no podrá dedicarse a las
12 actividades contempladas en el artículo veinte y siete de
13 la ley de Regulación Económica y Control de Gasto
14 Público.- **EL RESTO DE LOS ESTATUTOS SIGUEN IGUALES.-**
15 **CUARTA.- DOCUMENTOS.-** Se agregan como documentos para que
16 formen parte de la presente escritura los siguientes: a.-
17 Copia del acta de veinte y cinco de Octubre del dos mil
18 uno.- b.- Copia de la cédula de Identidad del
19 compareciente.- **CONCLUSIONES.-** Para que los acuerdos
20 tomados surtan los efectos de Ley, usted señor Notario
21 deberá anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias
22 para la validez de la presente escritura".- **HASTA AQUI LA**
23 **MINUTA,** la misma que queda elevada a Escritura Pública con
24 todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo
25 mismo suscrita por el señor Doctor Freddy Ramos E., con
26 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha
27 número cinco mil treinta y seis.- Para el otorgamiento de
28 la presente escritura pública, se observaron y cumplieron

0000003



1 con todos los preceptos y requisitos legales que
2 así lo requiere y demanda; y, leída que les fue a al señor
3 compareciente por mi el Notario, estos se ratifican en
4 todo su contenido, para constancia y en fe de ello, firman
5 conmigo el Notario, todo lo cual se ha realizado en unidad
6 de acto.- De todo lo cual doy fe.-

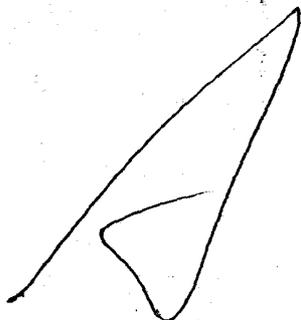
7
8 

10 ALIRIO LEIVA DIAZ

C.C. 170887271-6

11
12 *El Notario.*

13
14
15 

16
17
18
19
20
21 

22
23
24
25
26
27
28

n.º 6 JUN 2001

Alacames, 19 de Abril del 2001.



Señor
ALIRIO LEIVA DIAZ
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cumpliendo comunicar a usted que la Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de dos años, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los estatutos de la compañía.

Usted como Gerente General de la compañía, ejercerá la Representación Legal judicial y extrajudicial de la empresa, y este nombramiento constituye el primero realizado.

La compañía de TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., se constituyó mediante escritura Pública en la Notaria Quinta del cantón Esmeraldas, a cargo del Abogado Alfredo Rivera Drouet, con fecha 1 de Diciembre del 2000, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Atacames, bajo el repertorio No.868, Registro No.01, con fecha 19 de Abril del 2001.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.

Alacames 19 de Abril del 2001.

ALIRIO LEIVA DIAZ
C.C.170887271-6

Certifico la aceptación, fecha ut supra.



PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
BAJO EL REPERTORIO N.º 1074 Y EL N.º 02
CUANTIA S.N.D. LO CERTIFICO.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ESMERALDAS

Al. María Valencia V.

n.º 6 JUN 2001

0000004



TRANSINTERPLAYAS S.A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS "TRASINTERPLAYAS" S.A.

En Atacames, provincia de Esmeraldas Ecuador, en el local social de la compañía ubicada en la calle Milano y Av. Principal, hoy jueves 25 de Octubre de 2001, a las 16h00, se reúnen los siguientes accionistas:

1. - El señor Alirio Leiva Díaz, propietario de 600 acciones de un dólar cada una, y con derecho a 600 votos.
2. - El señor Elías Nolberto Sigcha Arias, propietario de 200 acciones de un dólar cada una, y con derecho a 200 votos.

Los accionistas presentes integran y representan el ciento por ciento del capital social de la compañía y tenor de lo dispuesto en el art.280 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, para tratar el único orden del día.

1. - REFORMA DE ESTATUTOS EN RELACION AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Preside esta Junta el señor Elías Sigcha Arias, así como se designa para que actúe como secretario al señor Alirio Leiva Díaz, el cual manifiesta que se encuentra presente todos los accionista asistente, guardando conformidad con todos los registros a su cargo, encontrándose el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Habiendo sido aceptado y aprobado el orden del día, al Junta por disposición de la Presidencia, entra a conocer el primer y único punto del orden del día. Para lo cual toma la palabra el señor Alirio Leiva Díaz quien indica que es procedente reformar en la parte pertinente de los estatutos sociales de la compañía por lo que los Accionistas de la compañía en forma unánime resuelven reformar el artículo cuarto que habla sobre el objetivo social, que es parte del capítulo primero, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTICULO CUARTO.- OBJETIVO SOCIAL

El objetivo social de la compañía es el de dedicarse a: La compañía podrá dedicarse al transporte Urbano de pasajeros en buses, conforme a las autoridades de los organismos de tránsito en Atacames y la provincia de Esmeraldas. La compañía

SECRETARIA.

Certifico que es fiel copia de la original





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 534 del 12 de Abril de 1978 que empleo el Art. 13 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames, a *MAA* 3 FEB. 2002

AB. E. MARCELO AVILA P.
Notaria del Cantón Atacames



A

00000



dedicarse a la compra, venta, fabricación, ensamble, subdistribucion, importación, exportación, anegamiento y comercialización de radiadores, panales, condensadores, enfriadores de aceite, tapas y tanques de radiadores y todo tipo de partes y piezas para sistemas de refrigeración automotriz. Además la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar automotores y toda clase de repuestos, accesorios y equipos usados para la reposición y funcionamiento de los bienes citados y relacionados con su objeto social. La compañía podrá dedicarse a la administración por si misma o por medios de terceros, de negocios o establecimientos tales como lubricadores, mecánicas, gasolineras o sociedades que den transporte publico, comerciar lubricantes al por mayor y menor. A efecto de cumplir con el objetivo social, la compañía podrá realizar toda clases de actos y contratos civiles, mercantiles y de otra naturaleza, sin mas limitaciones que las establecida en la Ley, por tanto la compañía podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorverlas. La compañía no realizara actividades relacionadas con las instituciones del sistema financiero ni de mercado de valores. La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el art.27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Publico.

- EL RESTO DEL ESTATUTO SIGUE IGUAL

Como no hay mas estatutos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los accionistas de la compañía.

Se levanta la sección a las 17h00.

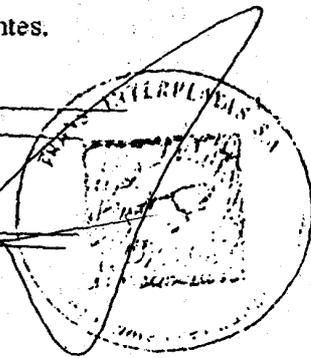
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

De conformidad al reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de la Junta los siguientes documentos:

- Copia certificada por el Secretario de la Junta.
- Lista de Accionistas asistentes.

[Signature]
ELIAS SIGCHA ARIAS
Presidente de la Junta

[Signature]
ELIAS SIGCHA ARIAS
Accionista



[Signature]
ALIRIO LEIVA DIAZ
Secretario de la Junta

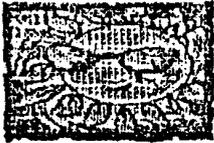
[Signature]
ALIRIO LEIVA DIAZ
Accionista

SECRETARIA,

Certifico que es fiel copia de la sig

[Signature]



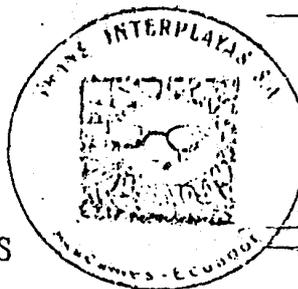


TRANSINTERPLAYAS S.A

LISTA DE ACCIONISTA PRESENTE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERPLAYAS S.A

En Atacames, provincia de Esmeraldas-Ecuador, en el local social de la compañía ubicada en la calle Milano y Av. Principal, hoy jueves 25 de Octubre de 2001, a las 16h00, se reunieron los siguientes accionistas:

1. ALIRIO LEIVA DIAZ



2. ELIAS SIGCHA ARIAS

Certifico que es fiel copia de la original.

SECRETARIA



0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170887271-6

ALIRIO LEIVA DIAZ
 18 DE JULIO DE 1938
 EL CARMEN COLOMBIA
 EXT 14 0724 21598
 QUITO 1984 D/EXT/A/M/DE/G

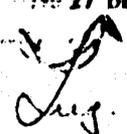
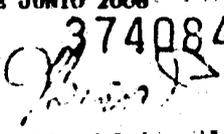



COLOMBIANA V4443 12242

C/CONTRAMORA PERERA
 SUPERIOR INVERSIÓNISTA EN BIENES

ALFREDO LEIVA GALENO
 ANA SILVIA DIAZ MARTINEZ
 QUITO 27 DE JUNIO 1996
 27 DE JUNIO 2008

374084

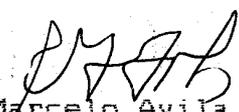



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N°2386 publicada en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames, a  13 FEB. 2002

AB. E. MARCELO AVILA P.
 Notario del Cantón Atacames

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero, esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en Atacames el trece de Febrero del año dos mil dos.


 Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
 Notario del Cantón Atacames Encargado



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, en el Artículo SEGUNDO, de la RESOLUCION No. CERO DOS.Q.IJ.TRES SEIS CERO TRES (02.Q.IJ. 3603), de fecha cuatro de Octubre del año dos mil dos; tomé nota de la APROBACION DE REFORMA SE ESTATUTOS de la COMPANIA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., al margen de la correspondiente escritura matriz, celebrada ante mi el trece de Febrero del año dos mil dos; y en los términos constantes en la escritura que antecede.- Atacames, catorce de Octubre del dos mil dos.-

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
Notario Público de Atacames



EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
BAJO EL REPERTORIO No. 1580 REGISTRO No. 50



REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES

Ab. Freddy Valencia

1 5 OCT 2002

0000007

En la ciudad de Esmeraldas, República del Ecuador; hoy día
lunes catorce de Octubre del dos mil dos.- Yo, Abogado ALFRE
DO RIVERA DROUET, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON ESMERALDAS.
En ejercicio de mis funciones y facultado ante la Ley Notarial
Vigente. DOY FE: Dando cumplimiento a la Resolución de la Su-
PERINTENDENCIA DE COMPANÍAS, en el artículo Segundo de la Re-
solución número 02.Q.IJ. 3603, de fecha cuatro de Octubre del
dos mil dos. R E S U E L V E : La Aprobación de Reforma de
Estatutos de la Compañía de Transporte INTERPLAYAS "TRANSINTER
PLAYAS S. A. dicha escritura se encuentra celebrada ante el
Notario del Cantón Atacames, el trece de Febrero del dos mil
dos., que de todo lo cual doy fe.


Ab. Alfredo Rivera Drouet
Notario Quinto del cantón
ESMERALDAS

